

EXTRACTO ACTA

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/22	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	4 de noviembre de 2021
Duración	Desde las 14:35 hasta las 14:49 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Raquel Vidal Gomar	SÍ
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
Noelia García Ráez	NO
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ
Excusas de asistencia: Noelia García Ráez por motivos laborales.	

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 5 de noviembre de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. EXPEDIENTE 5769/2021. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2021 Y APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ALFAFAR EJERCICIO 2018.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de las facturas y/o gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dcto.	Expte.	Ejerc. origen	Apl.Ptria. 2021	Cod.Reg.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural jurídica
Mantenim .	Fra.	5769/2 1	2018	05.16100,21300	2019003212	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	53.722,55	FRA. 1914500637 (13.11.2019). MTOS DEPENDENCIAS MPLES.	EJERC . 2018	contrato
Mantenim .	Fra.	5769/2 1	2018	05.16100,21300	2019003211	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	8.286,82	FRA. 1914500638 (13.11.2019). ADEC.RIEGO PARQUE PALMERAS.	EJERC . 2018	contrato
Saneam.y agua potable	Liq. Conces	5769/2 1	2018	05.16100,77900	2020003558	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	54.024,31	COMPENSACION CARGA FINANCIERA Bº ALFALARES Y ORBA	EJERC . 2018	contrato
Saneam.y agua potable	Liq. Conces	5769/2 1	2018	05.16100,77900	2020003561	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	39.105,58	COMPROMISO PLURIANUAL INVERSIÓN AGUA EN ALTA	EJERC . 2018	contrato
Suman.....							155.139,26			

SEGUNDO. Aprobar la cuenta del ejercicio 2018, en relación con la concesión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Alfajar, presentada por Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A., y que arroja un saldo a favor del concesionario de 20.537,17' - €; según el siguiente detalle:

DERECHOS AYUNTAMIENTO	IMPORTE
1 LIQUIDACIÓN ENERGÍA ELECTRICA	20.903,48
2 LIQUIDACIÓN COMPRA DE AGUA EN ALTA	32.678,98
3 LIQUIDACIÓN FONDO DE RENOVACIÓN ALCANTARILLADO	0,00
4 LIQUIDACIÓN TASAS POR ALTAS.	5.821,62
5 LIQUIDACIÓN CANON CONCESIONAL	5.257,38
6 LIQUIDACIÓN CARGA FINANCIERA BARRIO ORBA	45.581,08
7 COMPENSACIÓN BARRIO ORBA	19.404,09
8 FONDO DE RENOVACION EXCEDENTE 2018	-2.944,83
9 LIQUIDACIÓN CARGA FINANCIERA SUST.RED AGUA POTABLE PVC	7.900,29
Suman los derechos.....	134.602,09

OBLIGACIONES AYUNTAMIENTO	IMPORTE
1 LIQUIDACIÓN RECIBOS COBRADOS EN EJECUTIVA	0,00
2 COMPENSACION CARGA FINANCIERSA Bº. ALFALARES Y ORBA	54.024,31
3 COMPROMISO PLURIANUAL INVERSIÓN AGUA EN ALTA	39.105,58
4 FRA. 1914500637 (13.11.2019), MTTOS DEPENDENCIAS MPLES.	53.722,55
5 FRA. 1914500638 (13.11.2019), ADEC.RIEGO PARQUE PALMERAS.	8.286,82
Suman las obligaciones.....	155.139,26

RESUMEN LIQUIDACIÓN 2018	
DERECHOS AYUNTAMIENTO	134.602,09
OBLIGACIONES AYUNTAMIENTO	155.139,26
SALDO EJERCICIO	-20.537,17
ENTREGAS A CUENTA.....	0,00
SALDOS A FAVOR CONCESIONARIO CUENTA ANTERIOR.....	0,00
SALDO FINAL EJERCICIO A FAVOR CONCESIONARIO.....	20.537,17

TERCERO. Requerir al concesionario para que presente ante el Ayuntamiento documentación que justifique fehacientemente:

- Los gastos de gestión por contrata correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018, debiendo justificar el detalle de cada uno de los conceptos reseñados en el estudio de tarifas correspondiente. Este requerimiento reitera los formulados con relación a los correspondientes ejercicios, por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdos de 19 de diciembre de 2014, de 28 de diciembre de 2015, de 27 de diciembre de 2016, y de resolución del alcalde de 28 de diciembre de 2017.
- El rendimiento de la aplicación de las tarifas vigentes aplicables, incluyendo detalle de la facturación realizada en aplicación de las referidas tarifas.
- Cálculo justificativo de la diferencia entre ambos conceptos cifrando el superávit de gestión en su caso.

CUARTO. Que, por el Departamento de Intervención, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones y derechos, así como su compensación según resumen liquidación 2018.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al concesionario, Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A. así como a los Órganos Gestores y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos.

SERVICIOS GENERALES

3. EXPEDIENTE 8237/2019. SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación formulada por M.G.G., DNI (...), al no ser imputable el resultado del daño consecuencia de la actuación normal o anormal de esta administración.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L.." con especificación de recursos.

4. EXPEDIENTE 2240/2021. SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por F.V.F., por no constar acreditada la realidad de los hechos, no constar nexo causal alguno en la relación causa-efecto de los daños reclamados con el funcionamiento de la administración, ni acreditada la cuantía sobre la que se reclama.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L.." y a la empresa constructora, Urbamed Infraestructuras, S.L., con especificación de recursos.

AEDL

5. EXPEDIENTE 3131/2021. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE ALFAFAR, EJERCICIO 2021.

Efectuada la votación, por 6 votos a favor (5 PP, 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de la “Convocatoria para la concesión de ayudas municipales para el fomento de la iniciativa emprendedora del municipio de Alfafar-ejercicio 2021”, solicitud y modelos adjuntos que constan en el expediente que una vez aprobadas serán diligenciadas por la secretaria.

SEGUNDO. – Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web municipal: www.alfafar.com. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Siendo que el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicidad del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos oportunos.

6. EXPEDIENTE 3132/2021. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO DE ALFAFAR, EJERCICIO 2021.

Efectuada la votación, por 6 votos a favor (5 PP, 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de la “Convocatoria para la concesión de ayudas municipales para el fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Alfafar-ejercicio 2021”, solicitud y modelos adjuntos que constan en el expediente que una vez aprobado será diligenciado por la secretaria.

SEGUNDO. – Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web municipal: www.alfafar.com. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Siendo que el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicidad del extracto de la

convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos oportunos

EDUCACIÓN

7. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LOS VIII PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAGAR AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, QUE HAN OBTENIDO LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS AL RENDIMIENTO ACADÉMICO QUE CONCEDE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2020-2021.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. – Aprobar las bases reguladoras y convocatoria que han de regir el procedimiento para otorgar los VIII premios del Ayuntamiento de Alfagar al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, que han obtenido los premios extraordinarios al rendimiento académico que concede la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, correspondientes al curso 2020-2021.

SEGUNDO. – Que por la Secretaria General se procede a diligenciar las bases reguladoras y convocatoria de los VIII premios extraordinarios al rendimiento académico que otorga el Ayuntamiento de Alfagar.

TERCERO. – Que se continúe la tramitación del expediente, debiendo efectuar el seguimiento de los mismos los responsables técnicos competentes y debiéndose notificar individualmente a cada alumna y alumno incluidas en la presente convocatoria.

CUARTO. – Dar traslado a las áreas de educación, así como a intervención y tesorería.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

8. EXPEDIENTE 4930/2020. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA PÚBLICA REHABILITACIÓN EDIFICIO TAULETA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico y Estudio de Seguridad y Salud de la OBRA PÚBLICA: REHABILITACIÓN DEL “EDIFICIO TAULETA” para los USOS: SERVICIOS SOCIALES–FPA–CENTRO CÍVICO ALFAFAR (ASOCIACIONES), edificación sita en la C/ Tauleta nº 34 y 38, esquina con la C/ 9 d’Octubre, presentado y redactado por D. MIGUEL RODENAS MUSSONS, con DNI 44765121Z, en representación de UTE COR OTX IR TAULETA ALFAFAR, CIF U42996967; y según escritura pública autorizada el 5 de marzo de 2021, con protocolo número 301, por el Notario del Ilustre Colegio de Valencia Rafael Ferrer Molina; presentado en fecha 27/10/2021 y nº Instancia firmada-2021-E-RE-8868. Y que cuenta con el informe favorable de la Oficina Técnica de Supervisión, suscrito por el Jefe de Patrimonio Cultural. Movilidad y Sostenibilidad, de fecha 28/10/2021.

Actuación Urbana incluida en el Plan “RECONSTRUÏM POBLES” de la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, de la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. Susceptible financiación FONDOS FEDER DUS- 2014-2020.

SEGUNDO.- Comunicar a la Generalitat Valenciana, Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, de la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, el presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar a los servicios municipales de Secretaría General, Intervención, Tesorería, Urbanismo, Servicios Sociales y Educación, a los efectos correspondientes.

9. EXPEDIENTE 4054/2021. APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES OBRA PÚBLICA REHABILITACIÓN EDIFICIO TAULETA.

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto para las anualidades 2021, así como el compromiso de gasto para los ejercicios posteriores 2022 y 2023, con financiación afectada de la Generalitat Valenciana, y que dota de crédito las indicadas partidas presupuestarias referidas, junto con la mayor aportación municipal; cumpliéndose lo previsto en el 174 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y 79 y siguientes del Decreto. 500/1990.

Tratándose de un contrato de carácter plurianual, la Corporación se compromete a consignar en el respectivo presupuesto el crédito necesario y que, junto con la financiación afectada indicada de la Generalitat Valenciana, de conformidad y en cumplimiento con lo preceptuado por el artículo 174, citado.

SEGUNDO.- Aprobar el carácter de urgente del presente procedimiento de licitación, con los efectos del artículo de la LCSP, por los siguientes motivos:

1ª.- El que la obra pueda iniciarse cuanto antes, durante el ejercicio 2021,

entre otros motivos de urgencia, por la financiación afectada de los fondos derivados de las líneas de actuaciones Generalitat Valenciana, cuyos créditos para dicho ejercicio han de ejecutarse en el mismo año presupuestario.

2º.- El interés público, en reducir plazos, sin afectar a los tiempos esenciales, dando tiempo suficiente para la preparación de las plicas, todo ello en conjunción con lo indicado en el punto anterior, al objeto de posibilitar el cumplimiento de las condiciones impuestas por la financiación aprobada.

TERCERO.- Aprobar el inicio del procedimiento abierto de contratación y aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan el procedimiento abierto no armonizado y urgente de contratación: Contrato de Obra pública «REHABILITACIÓN DEL “EDIFICIO TAULETA” para los USOS: SERVICIOS SOCIALES–FPA–CENTRO CÍVICO ALFAR (ASOCIACIONES) en Calle Tauleta- Esquina con Calle 9 d’Octubre. » (EXP. 4054/2021). Actuación Urbana incluida en el Plan “RECONSTRUÍM POBLES” de la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, de la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. Susceptible financiación FONDOS FEDER DUS-2014-2020.

CUARTO.- Ratificar la aprobación del Proyecto Técnico de ejecución, redactado y presentado por “UTE COR OTX IR TAULETA ALFAR”, con CIF U42996967, en fecha de octubre de 2021; y según escritura pública autorizada el 5 de marzo de 2021, con protocolo número 301, por el Notario del Ilustre Colegio de Valencia Rafael Ferrer Molina, sometido al control e informe favorable por la Oficina Técnica de Supervisión del Área de Urbanismo.

QUINTO.- Publicar en el perfil del contratante de la Plataforma de contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 63 LCSP, la presente licitación.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público www.contrataciondelestado.es/wps/poltal/plataforma.

SEXTO.- Comunicar a la Generalitat Valenciana, Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, de la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Comunicar a los servicios municipales de Secretaría General, Intervención, Tesorería, Urbanismo, Servicios Sociales y Educación, a los efectos correspondientes.

OCTAVO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, a cuantos actos de ejecución del presente acuerdo se precisen; en defensa de los intereses municipales.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se presenta ninguno.

9

PARTE NO RESOLUTIVA - ACTIVIDAD DE CONTROL

11. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2021-2911, DE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª OBRA REFORMA EN PARQUES Y JARDINES. PID 2020/2021-194.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

12. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2021-2922, DE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3ª OBRA REFORMA EN PARQUES Y JARDINES. PID 2020/2021-194.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

13. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2021-2912, DE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 4ª OBRA REFORMA Y ADAPTACIÓN ACCESIBILIDAD INSTALACIONES. PID 2020/2021-195.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

14. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2021-2924, DE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 14ª OBRA MEJORA CEIP ORBA. EDIFICANT.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

15. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2021-2775, RELACIÓN DE FACTURAS DE 01.10.2021, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

10

16. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2021-2838, RELACIÓN DE FACTURAS DE 08.10.2021, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

17. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2021-2877, RELACIÓN DE FACTURAS DE 14.10.2021, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

18. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2021-2908, RELACIÓN DE FACTURAS DE 18.10.2021, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

19. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2021-2940, RELACIÓN DE FACTURAS DE 22.10.2021, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)